

Proceso Ordinario N. 110013105029202000197-00

INFORME DE SECRETARÍA: Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario de la referencia, informando que transcurrió el término de inadmisión de la demanda y la parte demandante no subsanó. Sírvase proveer.

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, no allego memorial de subsanación se RECHAZA la presente demanda y se ordena DEVOLVER el libelo demandatorio a la parte demandante, previas las desanotaciones del caso.

Por Secretaría ARCHIVASE la actuación del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
JUEZ



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 08 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 117

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – Secretaria